Ayuntamiento celebrado el lunes

En la villa de [illegible] de mayo de mill e quinientos e
ochenta e tres años, estando en el dicho ayuntamiento
los muy magníficos señores Juan Gutiérrez Tello, alcalde
mayor, y Juan Vázquez de Salazar, regidor, y Diego de
Ortega, procurador general, y Diego de Ribera, alguacil
mayor, y Francisco de Ribera, mayordomo, y Juan
Gutiérrez, escribano, todos regidores de la dicha villa,
estando juntos en su ayuntamiento, como lo han de uso
y costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes
a la república de la dicha villa, y estando así juntos
en el dicho ayuntamiento, el dicho señor alcalde mayor
dijo que por cuanto el día de hoy, que se contaron
[illegible] días del mes de mayo de este presente año,
se cumplían los cuatro años que su merced había
servido la dicha vara de alcalde mayor en la dicha villa,
y que conforme a la provisión de su merced, que
presentó en el cabildo pasado, su merced no podía
usar más de la dicha vara, y que así pedía y requería
a los dichos señores regidores que, conforme a la
dicha provisión, mandasen que se hiciese elección
de alcalde mayor para el año que viene, para que
su merced pueda dejar la dicha vara a quien
los dichos señores regidores mandaren, para que
usen de ella conforme a la dicha provisión, y
que, en lo que toca a su merced, que está presto
de cumplir lo que la dicha provisión dice y manda,
y que así lo pedía y requería y pidió por testimonio.

Y luego, incontinente, los dichos señores regidores,
viendo la dicha provisión de su merced, que
presentó en el dicho cabildo pasado, y
conforme a ella, mandaron que se hiciese
elección de alcalde mayor para el año que viene,
para que su merced pueda dejar la dicha vara
a quien los dichos señores regidores mandaren,
para que usen de ella conforme a la dicha
provisión, y que, en lo que toca a su merced,
que está presto de cumplir lo que la dicha
provisión dice y manda, y que así lo pedía y
requería y pidió por testimonio.

[illegible]